



REF.: OTORGA PRÓRROGA DE PLAZO, EN UNA SOLA OPORTUNIDAD, POR 180 DIAS, PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO CONDOMINIO LOS COIHUES, DE LA COMUNA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, CODIGO 138071, EN EL MARCO DEL D.S. 19 (V. Y U.) DE 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

464



PUERTO MONTT, 18 JUN. 2020

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 19, (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y modifica D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio, en especial lo dispuesto en inciso cuarto del artículo 15°, del referido decreto;
2. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La Resolución Exenta N°8.315 (V. y U.), de 2017, de fecha 23.12.2016, y sus modificaciones, que autoriza a realizar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios durante el año 2017;
4. La Resolución Exenta N° 11.051 (V. y U.), de fecha 11.09.2017, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.) de 2017;
5. La Resolución Exenta N° 3.353 (V. y U), de fecha 05.12.2017, que aprueba el convenio entre SERVIU los Lagos con Inmobiliaria Sur Dieciséis SpA proyecto condominio Los Coihues, de fecha 14.11.2017;
6. Lo solicitado por la Entidad Desarrolladora, en carta de fecha 29.05.2020, en orden a aumentar el plazo en 180 días para obtener la recepción municipal del proyecto;
7. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 04, (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta de fecha 29.05.2020, señalada en los vistos de la presente resolución, la Entidad Desarrolladora remite antecedentes para efectos de solicitar una prórroga de plazo del proyecto **CONDOMINIO LOS COIHUES, DE LA COMUNA DE OSORNO**, solicitando aumentar el plazo en 180 días, para el cumplimiento de la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto compuesto por 178 viviendas acogidas al D.S.19/2016.





2. En su requerimiento, la empresa argumenta que el proyecto inició su ejecución el 01.06.2018, manteniendo un ritmo de ejecución acorde a lo requerido para cumplir los plazos establecidos en el decreto, **con un avance de obra actual de 99,09%**, pero que atendidas las medidas de cuarentena total producto del COVID-19, los avances en partidas de terminaciones se han visto paralizadas desde el 30.03.2020, motivo por el cual solicitan autorizar la prórroga de 180 días de acuerdo a la normativa actual. Añade que, de los 37 cupos de unidades vulnerables asociadas al proyecto, estas se encuentran asignadas.

3. Que, según se acompañan a los antecedentes de solicitud de prórroga, se desprende que cuenta con permiso de edificación N° 172, de fecha 29.05.2018, y modificación del mismo N° 343, de fecha 12.11.2018, ambos de la Dirección de Obras Municipales de Osorno, y consta en el Sistema Informático RUKAN del MINVU, que el proyecto inició obras el 29.05.2018.

4. Asimismo, se indica que conforme a lo establecido en el artículo 15 del D.S. N° 19/2016, el plazo de recepción municipal se extiende por 24 meses, por lo que, contados los meses de ejecución, el plazo de recepción municipal no podría superar el 31 de mayo de 2020.

5. Que, mediante Memorándum del 04.06.2020, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, propone aprobar la prórroga solicitada, equivalente a 180 días corridos, otorgando su visto bueno a la solicitud, recomendando **como nuevo plazo de recepción municipal del total de las viviendas del proyecto el día 27.11.2020.**

6. Que, conforme a todos los antecedentes tenidos a la vista, la solicitud presentada por la parte solicitante, se efectuó dentro de los plazos establecidos, no obstante, fue recepcionado con fecha 01.06.2020.

7. Sin perjuicio de lo anterior, y a objeto de no perjudicar a la parte diligente, la Ley 19.880 señalada en los vistos que preceden, en su artículo 52° establece que, *“los actos administrativos, no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados, y estos no lesionen derechos de terceros”*, cuestión que se da en la especie, en el entendido que, de no otorgarse la presente prórroga, se lesionaría el derecho de la parte requirente. Ergo, no se le puede imputar al tercero interesado, quien presentó su solicitud de prórroga y antecedentes oportunamente, la respuesta extemporánea a su requerimiento por parte de la administración, ya que se vulneraría los Principios de Confianza Legítima y Buena Fe.

8. Que, en atención a lo señalado precedentemente y antecedentes acompañados, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15°, inciso cuarto del Decreto Supremo N°19/2016, identificado en el numeral 1. de los vistos de la presente resolución, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGA PRÓRROGA DE PLAZO, EN UNA SOLA OPORTUNIDAD, POR 180 DIAS, PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO CONDOMINIO LOS COIHUES, DE LA COMUNA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, CODIGO 138071, EN EL MARCO DEL D.S. 19 (V. Y U.) DE 2016, cuya fecha de término corresponderá al día 27.11.2020.**





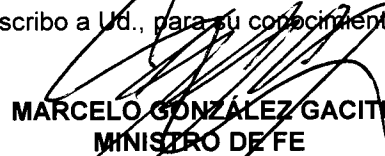
2. Sin perjuicio de lo anterior, **SERVIU región de Los Lagos**, deberá velar para que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso final, del artículo 15 °, del DS 19/2016 (V. y U.).


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE




JORGE GUEVARA STEPHENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARCELO GONZÁLEZ GACITÚA.
MINISTRO DE FE


JGS/PJO/MGG/ARA/mgg.
DISTRIBUCION:

- Sr. José Silva Rep. Legal Inmobiliaria Sur Dieciseis Spa., calle Los Militares 6191. Of. 81-82, Las Condes, región Metropolitana.
- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Área Asistencia Técnica Depto. OOH SERVIU Región de Los Lagos.
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.

